



C I R C U L A R CSJMEC22-32

Fecha: 8 de julio de 2022

Para: **MAGISTRADOS, JUECES Y EMPLEADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO Y ADMINISTRATIVO DEL META**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.

Asunto: *“Cumplimiento del Acuerdo PCSJA22-11972”.*

Respetados funcionarios y servidores judiciales:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Seccional pone de presente la preocupación de esta corporación ante la falta de garantías de presencialidad por la ausencia de los servidores judiciales y el consecuente cierre permanente en varios despachos y dependencias judiciales, sin perjuicio del uso de la virtualidad y otras modalidades, contrariándose lo establecido en el Acuerdo PCSJA22-11972 de 2022, puntualmente lo dispuesto en el artículo 2°, en el que se adoptan medidas para la prestación del servicio de justicia en el territorio nacional.

Adicionalmente, se solicita que en un término de cinco días hábiles, se remita a esta corporación, los actos administrativos motivados que se expidan con fundamento en los artículos 2° y 7° del Acuerdo ibídem en los que se determine la asistencia parcial o total de los servidores, por parte de cada de los funcionarios titulares de los despachos y de dependencias, al correo consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de efectuar el reporte al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para los fines pertinentes y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad que rige la materia.

Cordialmente,

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Vicepresidente

CPCR